



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Título de investigación: El precio de la basura: bajo la lupa ciudadana

Nombre de la investigadora: Jossmary Vanegas

Indicaciones	Descripción
Ciudad o comunidad	Distrito de Aguadulce, Coclé
Descripción del problema	Ausencia de información pública detallada sobre los contratos adjudicados por el Municipio de Aguadulce para el servicio de recolección de basura. Se desconoce información esencial como los criterios de selección de los contratistas, los montos exactos pagados, la duración de los contratos y las posibles prórrogas o modificaciones.
Objetivo	Analizar el nivel de transparencia y acceso público a la información sobre los contratos adjudicados por el Municipio de Aguadulce para el servicio de recolección de basura, con el fin de evaluar el cumplimiento de la Ley 22 de 2006 sobre contrataciones públicas y la Ley 6 de 2002 sobre transparencia y acceso a la información pública
Actores relevantes	<ul style="list-style-type: none">• H.D. Jorge Luis Herrera, quien por dos períodos ejerció como alcalde de Aguadulce.• H.A. Cristian Eccles, alcalde de Aguadulce (2024-2029) Quienes conforman el consejo municipal,• Representantes de corregimiento (8)
Estrategia	Solicitar por medio de una carta o por la plataforma de la ANTAI, acceso a la información sobre contratos que se refrenden por parte del Municipio de Aguadulce, informar por medio de una campaña digital sobre el proceso de investigación a fin de obtener respaldo de la comunidad y dar a conocer a la población los contratos realizados.

Antecedentes o descripción del tema investigado

La transparencia es fundamental para garantizar y promover una democracia saludable, es por ello que como ciudadanos debemos accionar y ser partícipes del cambio, entendiendo que el estado de ciudadano no es limitante a ejercer el sufragio cada 5 años, si no que va aún más allá porque nos llama a ser fiscalizadores de la gestión pública de quienes son electos y manejan fondos del Estado.



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

En 2023, el Distrito de Aguadulce, mediante un procedimiento excepcional aprobado por la Contraloría, realizó dos contrataciones directas para el alquiler de camiones volquetes destinados a la recolección de basura. Estos contratos, con una duración de cuatro meses (de febrero a junio), fueron adjudicados a Transporte Noel Hilbert (B/. 100,000.00 por dos camiones) y a Transporte César (B/. 50,000.00 por un camión). Ambos actos (No. 2023-5-07-0-02-PE-000271 y No. 2023-5-07-0-02-PE-000272, respectivamente) se amparan en el artículo 79, numeral 2, de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, modificada por la Ley 153 de 2020, que regula los procedimientos excepcionales de contratación pública.

La publicación en el medio digital comunitario "Aguadulce Lo Malo" sobre la aprobación del servicio de transporte por parte del Municipio a favor de Transporte Noel Hilbert ha generado controversia y preocupación entre los ciudadanos. La falta de transparencia en el proceso, evidenciada por la ausencia de información detallada sobre las condiciones del contrato, los requisitos exigidos a los contratistas y los criterios de selección utilizados, ha suscitado suspicacias sobre posibles "favoritismos", "amiguismos" y casos de corrupción.

Ante la falta de respuestas claras y la limitada información disponible en la plataforma Panamá Compra, persisten interrogantes sobre el monto total recibido por la empresa, la frecuencia de sus contrataciones y la justificación de la elección de esta empresa en particular. Esta opacidad en la gestión de fondos públicos y la posible vulneración de principios de transparencia y rendición de cuentas exige una investigación exhaustiva. En consecuencia, y en cumplimiento de las facultades legales que otorgan la Constitución de la República de Panamá, el Código Administrativo y la Ley 6 de 22 de enero de 2002, se propone la realización de una Auditoría Social ciudadana. Esta iniciativa busca esclarecer las dudas existentes, garantizar la transparencia en el actuar del Municipio de Aguadulce y mantener informada a la población sobre el uso de los recursos públicos.

Actualmente, diciembre 2024, se desconoce si existen contrataciones vigentes hacia las personas mencionadas u otras por los mismos servicios, en la Consulta Ciudadana realizada para aprobar el presupuesto de 2024, el 28 de diciembre de 2023, el entonces Alcalde de Aguadulce, Jorge Luis Herrera, expresó que con los fondos del presupuesto 2024, se pretendía que el fondo de inversión, en su totalidad se destinaría a la compra de camiones de basura, que desconocía cuántos se iba a comprar, pero que dependería del mercado y se haría todo lo posible por realizarse por Panamá Compra, sin embargo, aún se desconoce si tal compra se terminó efectuando.



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Registro de avances

Descripción del avance de la investigación (pasos), tipos de métodos utilizados (recopilación de información, encuesta, entrevista, trabajo de campo como recopilación por medio de fotos o video), datos encontrados y otros que considere el investigador necesario mencionar.

Conclusiones (preliminares)

Si bien el Municipio de Aguadulce cumplió con el objetivo de la investigación, sin embargo, dentro de la información proporcionada, específicamente en la Declaración de Incapacidad para Contratar para ambos contratos, fue proporcionada en fechas posteriores a la culminación de estos, lo cual se contrapone al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 439 que reglamenta la Ley 22 de 2006 de Contrataciones Públicas.

Artículo 1. Se modifica el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, para que quede así:

Artículo 8. Incapacidad legal para contratar. Podrán contratar con las entidades estatales las personas naturales capaces conforme al derecho común, y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que no se encuentren comprendidas dentro de alguna de las situaciones descritas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Junto con su propuesta, todo proponente deberá declarar que no se encuentra incapacitado para contratar con el Estado. Esta Declaración será suscrita a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, el cual incluirá el contenido de la declaración según lo establecido en la Ley.

Recomendaciones o propuestas

Luego de analizar un tema de tu interés o preocupación en la comunidad donde resides, describe acciones medibles y alcanzables para atender o solucionar el problema investigado (recomendaciones o propuestas que pueden realizar los residentes, gobierno local o autoridades del gobierno central).



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
 Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Anexos

SOLICITUD DETALLADA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Recibido.

Aguadulce, 18 de diciembre de 2024.

Honorable Señor
 Cristian Eccles
 Alcalde del Municipio de Aguadulce
 E. S. D.

Respetado señor Alcalde:

Por medio de la presente, Yo Jossmyery Del Carmen Vanegas Abrego, con cédula 2-749-494, residente en Calle Las Flores, Frente al Parque Juana Portolatina, Casa S/N, corregimiento de Poort, distrito de Aguadulce, localizable al teléfono 6518-4964, correo jossmyeryauditoria@gmail.com, ejerciendo lo estipulado en el artículo 43 de la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 6 de Transparencia y Acceso a la Información, solicito formalmente acceso a la información de contratos referendados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas:

Transporte Noel Hilbert, con aviso de operación No. 2-744-1508-2021-674271772 con RUC 2-744-1509 y DV 09, figurando como propietario de la misma el señor Noel Antonio Hilbert Jaén, a quien mediante la nota DGCP-DS-DIPEC-1225-2023, se le aprueba el Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000271.

Transporte César, con aviso de operación No. 2-718-465-2014-432744 con R.U.C 2-718-469 y D.V. 20, representado por el señor César Alfonso Aranda, a quien por medio de la nota DGCP-DS-DIPEC-1432-2023, se le aprueba el Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000272.

En ambos casos, tal como se indica en la plataforma Panamá Compra, se les adjudicó y aprobó la contratación mediante procedimiento excepcional en base a lo normado por la Ley 153 de 2020, artículo 79, numeral 2, para la prestación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA (DESECHOS DOMICILIARIOS, URBANOS Y COMERCIALES) EN EL DISTRITO DE AGUADULCE, por lo que requiero se me facilite a profundidad la siguiente información, con el objetivo de promover y garantizar la transparencia en estas contrataciones públicas realizadas por el Municipio de Aguadulce.

Primero. Se solicita a la entidad copia física y en formato PDF (siendo enviados al correo jossmyeryauditoria@gmail.com) de los requisitos solicitados para la selección de contratistas para la prestación del servicio previamente expresado, así como de cumplimiento de los requisitos por parte de los contratistas.

Segundo. Se solicita a la entidad copia física y en formato PDF (siendo enviados al correo jossmyeryauditoria@gmail.com) de los contratos celebrados entre el Municipio de Aguadulce con cada una de las personas previamente mencionadas para la prestación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA (DESECHOS DOMICILIARIOS, URBANOS Y COMERCIALES), para Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000271 y Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000272, además ediciones además que hayan sido anexas a cada contrato.

Tercero. Se solicita a la entidad copia física, en formato PDF y Excel XLS (siendo enviados al correo jossmyeryauditoria@gmail.com) de la justificación del cálculo realizado por parte de los contratistas para costos de los servicios expresados para Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000271 y Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000272.

Cuarto. Se solicita a la entidad dar a conocer contratos referendados a las personas mencionadas, posteriores a la finalización de Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000271 y Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000272, además de proporcionar copia física y en formato PDF (siendo enviados al correo jossmyeryauditoria@gmail.com) de los contratos y actencias, en caso tal existan.

Quinto. Se solicita a la entidad dar a conocer si las personas naturales y/o jurídicas referidas mantienen contratos vigentes con el Municipio de Aguadulce para este servicio o cualquier otro, además de proporcionar

copia física y en formato PDF (siendo enviados al correo jossmyeryauditoria@gmail.com) de los contratos y actencias, en caso tal existan.

Segundo. Se solicita a la entidad copia física y en formato PDF (siendo enviados al correo jossmyeryauditoria@gmail.com) de cualquier contratación anterior a estas personas para la prestación del servicio del mismo rubro.

Según lo amparado en nuestras normativas se establece un término de 30 días para brindar respuesta a la presente solicitud.

"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivo de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución. El servidor público ante quien se presente una petición, consulta o queja deberá resolver dentro del término de treinta días. La Ley señalará las sanciones que correspondan a la violación de esta norma". Constitución Política de la República de Panamá (1972) Constitución Política de la República de Panamá con reformas hasta 2004. Artículo 41.

"Toda consulta formulada ante autoridad competente [...] deberá ser atendida [...] dentro de los treinta días hábiles siguientes a su presentación". Asamblea Legislativa de la República de Panamá. (2002). Ley 28 de 21 de julio de 2000. Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración y de otras tres disposiciones. Gaceta Oficial, 24, 116.

Para efectos de garantizar el acceso a la información, se puede ejercitar la acción de Hábeas Data que según lo consensuado en el artículo 44 de nuestra Carta Magna...

"Toda persona podrá promover acción de hábeas data [...] para hacer valer el derecho de acceso a la información pública o de acceso libre" (Constitución Política de la República de Panamá, 2004, art. 44).

Esta iniciativa ciudadana cuenta con el respaldo de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana—Transparencia Internacional, Capítulo Panamá, ya que forma parte de su Programa de Auditoría Social.

Agradecemos enormemente su apoyo y confío en su compromiso por promover la transparencia, acceso a la información y participación ciudadana.

Atentamente:

 Jossmyery Vanegas Abrego
 C. I. N. 2-749-494
 Tel. 6518-4964
 jossmyeryauditoria@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADULCE
 Presidencia y Sala de Regencia
 Calle 10:99
 Aguadulce, Panamá, 18 de Diciembre 2024




Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
 Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

RESULTADOS DE INVESTIGACIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN A JÓVENES EN AUDITORIA SOCIAL EN PANAMÁ



Escala de Evaluación de Transparencia y Acceso a la Información

Criterio	Alto (3 puntos)	Moderado (2 puntos)	Bajo (1 punto)	Nulo (0 puntos)
Accesibilidad a la información	La información se obtuvo sin trabas, mediante solicitud o acceso público.	Se obtuvo la información, pero con demoras o dificultades.	La información fue incompleta o difícil de obtener.	No se obtuvo respuesta o se negó el acceso.
Claridad y detalle de la información	Se entregó información completa, detallada y en los formatos solicitados.	Se entregó información, pero faltan detalles clave o formatos adecuados.	La información es ambigua, incompleta o difícil de entender.	No se proporcionó ninguna información relevante.
Disponibilidad pública	Los contratos están publicados en plataformas oficiales (Panamá Compra, Panamá en Obras, etc.).	Se publicaron solo partes de los contratos o información básica.	La información está en línea, pero es difícil de encontrar o acceder.	No hay información disponible públicamente.
Cumplimiento de plazos legales	Se respondió en menos de 30 días, cumpliendo la Ley 6 de 2002.	Se respondió fuera del plazo, pero con información completa.	Se respondió fuera del plazo y con información incompleta.	No hubo respuesta dentro del plazo legal.
Acciones posteriores y rendición de cuentas	Se facilitaron mecanismos de seguimiento (reuniones, explicaciones, compromisos, etc.).	Hubo respuestas, pero sin compromisos claros o seguimiento.	Se reconoció el problema, pero sin soluciones concretas.	No se tomaron medidas ni se dio respuesta.

Interpretación del Puntaje Total
 •15-12 puntos → Alto nivel de transparencia (Acceso fácil, información completa y cumplimiento de plazos).
 •11-8 puntos → Transparencia moderada (Se obtuvo información, pero con obstáculos o detalles faltantes).
 •7-4 puntos → Transparencia baja (Información parcial, demoras y poca claridad en lo solicitado).
 •3-0 puntos → Transparencia nula (Información negada o inaccesible, sin rendición de cuentas).



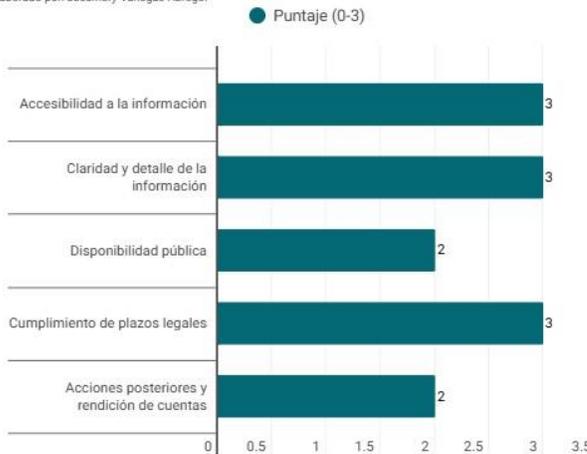
RESULTADOS DE INVESTIGACIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN A JÓVENES EN AUDITORIA SOCIAL EN PANAMÁ



El Precio de la Basura: Bajo la Lupa Ciudadana

Objetivo: Analizar el nivel de transparencia y acceso público a la información sobre los contratos adjudicados en 2023 por el Municipio de Aguadulce para el servicio de Alquiler de Volquetes para la recolección de la basura, con el fin de evaluar el cumplimiento de la Ley 22 de 2006 sobre contrataciones públicas y la Ley 6 de 2002 sobre transparencia y acceso a la información pública.

Elaborado por: Jossmyery Vanegas Ábrego.



Se presentó ante la entidad una solicitud de acceso a la información, el día 18 de diciembre de 2024, siendo respondida el 16 de enero de 2025.

En base a las aristas evaluadas, el Municipio de Aguadulce obtuvo 13 puntos de 15, por lo que bajo los indicadores establecidos en esta investigación, se cataloga como un "Alto nivel de Transparencia".



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional

Fuentes usadas

- Aguadulce Lo Bueno y Lo Malo
- Municipio de Aguadulce,
<https://aguadulce.municipios.gob.pa/&ved=2ahUKEwiAht72LWJAxVKibAFHWY7FJMQFnoECAoQAQ&usg=AOvVaw3ZQP7KRxdkWlQtqAL2ZOO9>
- Procuraduría de la Administración,
[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=http://vocc.procuraduria-](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=http://vocc.procuraduria-admon.gob.pa/instituci%25C3%25B3n-direcci%25C3%25B3n-departamento/alcald%25C3%25ADa-de-aguadulce&ved=2ahUKEwiAht72LWJAxVKibAFHWY7FJMQFnoECBsQAQ&usg=AOvVaw2cwOU_kXbnmh9YzRxF9Yyg)
- [admon.gob.pa/instituci%25C3%25B3n-direcci%25C3%25B3n-departamento/alcald%25C3%25ADa-de-aguadulce&ved=2ahUKEwiAht72LWJAxVKibAFHWY7FJMQFnoECBsQAQ&usg=AOvVaw2cwOU_kXbnmh9YzRxF9Yyg](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=http://vocc.procuraduria-admon.gob.pa/instituci%25C3%25B3n-direcci%25C3%25B3n-departamento/alcald%25C3%25ADa-de-aguadulce&ved=2ahUKEwiAht72LWJAxVKibAFHWY7FJMQFnoECBsQAQ&usg=AOvVaw2cwOU_kXbnmh9YzRxF9Yyg) o-
- Panamá Compra, Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000271
<https://www.panamacompra.gob.pa/Inicio/v2/#!/vistaPreviaCP? NumLc=2023-5-07-0-02-PE-000271&esap=0&nnc=1&it=1>
- Panamá Compra, Acto No. 2023-5-07-0-02-PE-000272
<https://www.panamacompra.gob.pa/Inicio/v2/#!/vistaPreviaCP? NumLc=2023-5-07-0-02-PE-000272&esap=0&nnc=1&it=1>
- Panamá Emprende, Persona natural Transporte Noel Hilbert,
<https://www.panamaemprende.gob.pa/resultado-consulta/1153180/1>
- Panamá Emprende, Persona natural Transporte César,
<https://www.panamaemprende.gob.pa/resultado-consulta/703506/1>
- <https://www.panamaemprende.gob.pa/resultado-consulta/702040/1>